

C.P. "SANTA TERESA DE JESÚS"
EL BARRACO (ÁVILA)

**PLAN DE
ATENCIÓN A
LA
DIVERSIDAD**

INDICE

1.- Justificación.

2.- Objetivos.

3.- Destinatarios.

Características del alumnado.

Características del alumnado.

4.- Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

- ALUMNOS CON NECESIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO.
- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.
- ALUMNADO ANCE.

5.- Descripción medidas ordinarias y específicas.

5.1.- Medidas organizativas. General

5.2.- Medidas generales u ordinarias.

- 1.- Coordinación del equipo docente.
- 2.- Evaluación inicial.
- 3.- Reuniones de evaluación.
- 4.- Acción tutorial.
- 5.- Refuerzo educativo.
- 6.- Adaptaciones curriculares no significativas.
- 7.- Planes de Acogida.
- 8.- Medidas de prevención y absentismo escolar.

5.3.- Medidas extraordinarias y específicas.

- 1. Adaptaciones Curriculares significativas.**
- 2. Permanencia extraordinaria de los alumnos con NEE.**
- 3. Flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo.**
- 4. Apoyo Específico.**
- 5. Apoyo de carácter compensatorio dirigidas a los alumnos que están en situación de desventaja socioeducativa.**
- 6. Atención lingüística y social para los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo y cuya lengua no sea el castellano o presenten graves carencias lingüísticas.**
- 7. Programas de intervención en problemas de conducta.**
- 8. Programas de intervención con familias.**
- 9. Intervención de servicios externos.**

6.- Programas específicos implementados en el centro.

7.- Procedimientos de implementación, desarrollo y temporalización.

8.- Organización recursos personales, materiales y espaciales.

9.- Funciones y responsabilidades de los diferentes profesionales.

9.1.- Tutor.

9.2.- Equipo directivo.

9.3.- Orientador.

9.4.- Especialista en PT Y AL

9.5.- Maestro compensatoria.

9.6.- Técnico en servicios a la comunidad.

10.- Colaboración con familias, AMPA y otras instituciones.

11.- Seguimiento y evaluación (del plan).

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- Justificación.

La atención a la diversidad ha sido un reto permanente del profesorado.

Es un hecho, que en nuestras aulas nos encontramos con un alumnado muy heterogéneo con diversas capacidades, motivaciones, intereses, estilos y ritmos de aprendizajes, así pues en el proceso de enseñanza/aprendizaje cada alumno es diferente. Nos encontramos con alumnos que según qué temas o materias, tienen mayor facilidad/dificultad para aprender que otros.

Ante esta realidad, el centro se plantea como uno de los objetivos educativos prioritarios, dar una respuesta acorde a las diferencias que se manifiestan en el alumnado. Para facilitar, adaptar y ajustar el proceso de enseñanza/aprendizaje a las necesidades y características de nuestros alumnos, el centro ha previsto desarrollar medidas que se van a concretar en el presente Plan de Atención a la Diversidad.

Para su elaboración, se han seguido específicamente las directrices marcadas dentro de la **ORDEN EDU/ 1152/2010, de 3 de agosto por la que regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial**, en los centros docentes de Castilla y León aunque también se ha tenido en cuenta la legislación educativa vigente que hace referencia a la diversidad.

2.- Objetivos.

Con este Plan de Atención a la diversidad, se pretende:

1. Dar respuesta educativa acorde con las diferencias que se manifiesta en el alumnado (capacidades, ritmo, estilo y motivación para aprender) con el fin de que todos puedan alcanzar el mayor grado de desarrollo personal y social en función de sus posibilidades.
2. Contemplar medidas ordinarias y específicas que posibiliten prevenir dificultades y ofrecer respuestas adecuadas a cada alumno y contexto.
3. Mejorar los procesos de coordinación entre el profesorado de apoyo y los tutores.
4. Establecer criterios y procedimientos para la determinación del alumnado que precisa apoyo educativo.
5. Definir las modalidades de apoyo más conveniente en cada caso: dentro del aula, fuera del aula, en pequeño grupo, individual.
6. Revisar y actualizar los criterios de organización en función de las necesidades específicas, temporales o permanentes, del alumnado escolarizado.
7. Fomentar la cooperación y encuentro entre el profesorado y las familias para conseguir mayor implicación de éstas en el proceso educativo de los alumnos.
8. Posibilitar la coordinación de actuaciones entre el centro y otras instituciones u organizaciones.

3.- Destinatarios.

La atención se centrará de forma más específica en el alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de:

- Condiciones personales de discapacidad psíquica y/o sensorial.
- Ritmos lentos y dificultades de aprendizaje.
- Condiciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o de desconocimiento de la lengua.
- Alteraciones en el equilibrio emocional y/o conductual que interfieren en la adquisición de los aprendizajes.
- Alumnos de altas capacidades.

Características del alumnado.

El centro cuenta con 3 aulas de infantil, 6 aulas de primaria y 2 aulas de Educación Secundaria Obligatoria. (1º y 2º)

a. Alumnado total.

Las aulas de educación infantil cuentan con 39 alumnos, 74 alumnos de Educación Primaria y 25 de Primer Ciclo de ESO.

b. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Dentro del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, contamos: 5 alumnos con necesidades educativas especiales, 13 alumnos con dificultades específicas de aprendizaje, 5 alumnos con alta capacidad intelectual (precocidad intelectual) y 1 Trastorno por dificultad de atención hiperactividad.

Características del profesorado.

El equipo docente está compuesto por 19 docentes: 3 tutores especialistas en Educación Infantil, 6 tutores de Educación Primaria, un especialista de música, el profesor/a de Audición y Lenguaje (compartido/a con otro centro) y el PT. La profesora

de Religión es compartida con otro centro. Especialista en inglés y Educación Física. Además del profesorado que impartirá las áreas de Primero y Segundo de Educación Secundaria.

Entre los recursos personales disponibles en el centro está el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de El Tiemblo que asiste un día a la semana y se reúne con la Comisión de Coordinación Pedagógica.

El centro cuenta con la personal no docente: fisioterapeuta (sesiones tres días a la semana) y Auxiliar Técnico (25 horas semanales).

Todo ellos se lleva a cabo mediante agrupamientos flexibles (apoyos dentro o fuera del aula, de forma individual o pequeño grupo...) intentado satisfacer las necesidades concretas de cada aula.

4.- Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

- **ALUMNOS CON NECESIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO.**

Dentro de este grupo atenderemos a aquellos alumnos con alguna de estas características:

- Alumnos con dificultad en el aprendizaje de los contenidos mínimos de las áreas troncales que no requieren adaptación curricular.
- Alumnos que han recibido evaluación negativa en algún área del curso precedente.
- Alumnos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español, con graves carencias de conocimientos instrumentales, que no presenten necesidades de compensación educativa.
- Alumnos que deben permanecer un curso más mismo curso.

- **ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.**

La atención a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado implica el desarrollo de criterios y procedimientos que faciliten la detección y valoración de dichas necesidades de forma precisa.

Dependiendo del tipo de alumnado ese proceso conlleva uno u otros procedimientos y/o documentos.

- **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo diagnosticado previamente a la matrícula en el centro.**

Procedimiento a seguir.

Aquellos alumnos que han sido diagnosticados anteriormente a su inscripción en el centro escolar, serán derivados al Equipo de Orientación del centro que realizará la valoración oportuna precisando las medidas y los apoyos necesarios.

En el caso de traslado de centro, se incluirá junto con la documentación de traslado, el certificado previsto para ello en la ATDI.

Aplicación ATDI.

Si el alumno ha estado matriculado en un centro anterior y su expediente estaba incluido en la ATDI, este centro pasará directamente la información al nuevo centro. Si los alumnos no han estado matriculados en ningún centro previamente, el Equipo Directivo incluirá los datos del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo. Los introducirá y actualizará en cualquier momento y además, obligatoriamente, cuando se lo requieran para la recogida de datos.

La Inspección educativa validará estos datos.

- **Alumnado con necesidad de específica de apoyo educativo matriculado en el centro sin diagnóstico previo.**

Procedimiento a seguir.

- El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumno poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias. Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor solicitará a través del equipo directivo del centro, la intervención de la orientadora a través del **documento de derivación**. Según Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de Julio.
- Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor requerirá la autorización de los padres o tutores para que los servicios de orientación proceda a realizar la valoración psico-pedagógica del alumno. La autorización se cumplimentará en el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de Julio.
- Posteriormente la orientadora procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica del alumno en el que se incluirá la orientación sobre la respuesta educativa (tipo y nº de horas de apoyo, recursos personales y materiales didácticos de trabajo)
- Los padres o tutores legales serán informados sobre los resultados de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa de la misma y manifestarán su conformidad o no con ésta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.
- El informe de valoración psicopedagógica será revisado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique

significativamente su situación personal y preceptivamente a final de cada etapa educativa.

- Cuando se considere que el alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas presentadas en el informe de evaluación psicopedagógica, se elaborará un informe de baja por la orientadora, del que se informará a los padres y al tutor.

Aplicación ATDI.

El Equipo Directivo del centro incluirá los datos de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Los introducirá y actualizará en cualquier momento y además, obligatoriamente, cuando se lo requieran para la recogida de datos.

Siguiendo la instrucción de 9 de julio de 2015 de la dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

La Inspección educativa validará los datos relativos a esos alumnos.

En el caso de traslado de centro, se incluirá junto con la documentación de traslado, el certificado previsto para ello en la aplicación.

- **ALUMNADO ANCE.**

- Alumnado con necesidades de compensación educativa

La valoración de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo al que no se haya aplicado las medidas contempladas y citadas a continuación, así como del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa, conforme al modelo del Anexo II de la resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa (VER ANEXO). Cuando el alumno se incorpore tardíamente al sistema educativo, y presente desfase en su nivel de competencia curricular, se tomarán las siguientes medidas:

a) Cuando el desfase sea de más de dos cursos en Educación Primaria, los alumnos podrán ser escolarizados en el curso inferior al que le correspondería por su edad.

b) Cuando el desfase sea de dos o más años en educación secundaria obligatoria, los alumnos podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que le correspondería por su edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general para todo el alumnado. Una vez tomada esta medida, no se podrá proponer la permanencia de un año más en el mismo curso de este alumnado si ello supone no completar la etapa en los citados límites de edad.

En todo caso, las medidas anteriores tendrán carácter temporal y serán compatibles con la adopción de otras tales como la adecuación de las estrategias metodológicas, organizativas y la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación a las condiciones y circunstancias del alumnado, sin que ello suponga la alteración de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la etapa, el refuerzo educativo y el apoyo dentro del aula ordinaria. Una vez que los alumnos hayan superado su desfase curricular, se incorporarán al grupo de referencia que les correspondería por edad.

La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador que atiende al centro. En dicho informe se determinarán, en su caso, las medidas de compensación educativa necesarias, de conformidad con la normativa vigente.

El informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno y, de forma preceptiva, a la finalización de cada uno de los ciclos en educación primaria y en la educación secundaria obligatoria cuando el alumno promocione de curso.

Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante comunicación, conforme al modelo del Anexo III de la Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, ordenación e Inspección Educativa (VER ANEXO), en la que deberán manifestar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta.

5.- Descripción medidas ordinarias y específicas.

El equipo directivo del centro con asesoramiento de la orientadora, adoptarán las medidas (ordinarias / específicas) que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas de los alumnos.

Entre las medidas de atención a la diversidad podemos distinguir:

A nivel de Centro. Suponen toma de decisiones en cuanto a la organización del centro.

A nivel de Aula. Las llevará a cabo el profesorado.

- **Medidas ordinarias.** Responden a situaciones normalizadas sin variación significativa del currículo.

- **Medidas específicas.** Son aquellas que suponen una modificación significativa del currículo.

5.1.- Medidas organizativas. General

Las medidas organizativas que se adopten van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el centro y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados. El criterio general que se va a adoptar es lograr proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a su diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje, a través de medidas organizativas centradas en facilitar al tutor una intervención más individualizada.

El objetivo es dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado desde un enfoque de centro. Son necesarias dos tipos de actuaciones complementarias: unas, a nivel de centro (medidas organizativas y de carácter curricular), y otras, a nivel de aula, referidas a la estructura del grupo y la metodología de trabajo.

- **Actuaciones a nivel de centro:**

Disposición optimizada de espacios para dar respuesta adecuada a las diferentes situaciones de aprendizaje que permita el uso flexible de los mismos.

Considerar la flexibilidad de horarios.

A principio de curso, establecer un calendario para la coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen para dar respuesta a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Informar y fomentar entre el profesorado, alumnos y familias sobre los diferentes problemas y necesidades de forma que se respete la diversidad, clarificando el concepto de los diferentes tipos de alumnos con necesidades educativas especiales y facilitando el debate y reflexión sobre el tema.

Adecuar y secuenciar los objetivos de etapa al centro teniendo en cuenta el nivel sociocultural y características del alumno y profesorado.

Adaptar los contenidos, estrategias metodológicas... a las características concretas de los alumnos.

Favorecer el traspaso de información de un profesor a otro y demás profesionales cuando cambian de ciclo.

Disponer de materiales y recursos didácticos variados, utilizando la tecnología como herramienta facilitadora de los aprendizajes.

- **Actuaciones a nivel de aula:**

Favorecer la interacción entre los alumnos para promocionar actitudes de aceptación.

Fomentar la participación activa de todos los alumnos en el aula.

Determinar con claridad las funciones, roles y tareas de todos los profesionales que intervienen en el aula.

Establecer las coordinaciones básicas entre ellos.

Adaptación del mobiliario y materiales para que puedan ser usados por todos los alumnos.

Reducción al máximo del nivel de ruido en el aula.

Organizar el espacio de manera funcional.

Selección de materiales diversos para el desarrollo de cada uno de los diferentes contenidos básicos.

Organizar los horarios a partir de la metodología.

Realizar una evaluación inicial de conocimientos y destrezas previas antes de iniciar cualquier proceso de enseñanza y aprendizaje.

Aplicar la evaluación continua a través de diversos métodos y procedimientos.

Introducir, como recursos normalizados en la práctica educativa, la coevaluación y la autoevaluación.

Establecer canales adecuados con la familia para intercambiar información:

Definir con claridad y precisión los objetivos y contenidos mínimos del ciclo y de cada unidad didáctica.

Introducir objetivos y contenidos según la propia realidad.

Tratar de que los objetivos de aprendizaje sean compartidos por los propios alumnos.

Seleccionar actividades que beneficiando a todos los alumnos, lo hagan especialmente con aquellos que presentan necesidades educativas especiales.

Priorizar métodos que favorezcan la experiencia directa, la reflexión, la expresión y la comunicación.

Diseñar actividades con diferentes grados de dificultad.

Motivar a través de actividades digitales que permitan la adaptación a diferentes ritmos y necesidades.

Normalizar en el aula momentos que se dediquen a la realización de actividades diferentes.

5.2.- Medidas ordinarias.

Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la concreción del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural con objeto de proporcionar una atención individualizada sin modificar los objetivos generales.

1.- Coordinación del equipo docente.

Se realizarán entre el profesorado que imparte docencia a los alumnos con el fin de: Tener criterios comunes de actuación, analizar las necesidades educativas de un grupo y de cada alumno, tomar acuerdos sobre el grupo y sobre cada alumno, introducir en las programaciones acuerdos y prioridades...

2.- Evaluación inicial.

Se realizará con todo el alumnado al inicio de curso para que el profesorado pueda conocer la diversidad de su alumnado. Se aplicará especialmente al comienzo de cada ciclo y/o etapa.

3.- Reuniones de evaluación.

El equipo docente llevará a cabo las sesiones de evaluación para analizar el aprendizaje de los alumnos y la enseñanza del profesorado con el fin de deducir las necesidades que aparecen en un grupo o en un alumno/a, realizar propuestas y toma de decisiones conjunta, revisar los acuerdos tomados en la junta anterior, su grado de aplicación y proponer las modificaciones necesarias.

- Procedimientos.
- Tiempos.
- Documentos.

4.- Acción tutorial.

El plan de acción tutorial se puede definir como la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada alumno.

Los tutores serán los responsables de esta tarea aunque el resto de especialistas y maestros colaborarán en ese proceso orientados por el EOEP del centro y por jefatura de estudios.

5.- Refuerzo educativo.

Es una medida ordinaria de atención a la diversidad, diseñada por el profesorado dirigido al alumnado que presenta o puede presentar dificultades y retrasos en el aprendizaje a lo largo de la escolaridad. La finalidad es que los alumnos alcancen los objetivos curriculares correspondientes a su nivel educativo.

Los tipos de refuerzos serán:

- * Grupales:
- * Individuales:

Los apoyos se planificarán desde principio de curso para que cada alumno reciba atención del menor número posible de profesionales y procurar que éstos sean siempre los mismos si la organización del centro lo permite.

Los apoyos en Ed. Infantil se realizarán dentro del aula. Se priorizarán los apoyos en el último curso de la Ed. Infantil y en el 1º ciclo de la Educación Primaria para reforzar el proceso de aprendizaje de la lectoescritura.

6. Adaptaciones curriculares no significativas.

Son aquellas adaptaciones que afectan a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo al currículo de la etapa. Tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

Para facilitar estas adaptaciones se podrá hacer uso de los medios tecnológicos con los que se cuenta, ya que posibilitan la realización de actividades adaptadas al nivel de cada individuo.

7.- Planes de Acogida.

El plan de acogida e integración debe prever un conjunto de actuaciones y recursos para la recepción y acogida de todo el alumnado que se incorpore al centro aunque en especial para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

8.- Medidas de prevención y absentismo escolar.

En este apartado se incluyen las orientaciones anuales dadas desde la Dirección Provincial de Educación de Ávila en relación con el absentismo.

5.3.- Medidas específicas.

1.- Adaptaciones Curriculares significativas.

Para aquellos alumnos que lo precisen se elaborarán adaptaciones curriculares individualizadas que podrán tener distinto grado de alejamiento del currículo ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo

desarrollo posible de las competencias básicas. La realización y puesta en práctica será responsabilidad y obligación del profesorado que atiende al alumno y se llevará a cabo con el asesoramiento del orientador.

Cuando se hayan adoptado Adaptaciones Curriculares Significativas, se hará constar esta circunstancia con las siglas ACS para las áreas que lo hayan precisado en los documentos oficiales de evaluación.

2.- Permanencia extraordinaria de los alumnos con NEE.

De forma excepcional, los alumnos con necesidades educativas especiales podrán repetir un segundo año en primaria o retrasar su incorporación a la Educación Secundaria siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

3.- Flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo.

En el caso de los alumnos superdotados intelectualmente se podrá flexibilizar la duración de las etapas educativas incorporando al alumno a un curso superior al que le corresponde por edad.

En el momento en el que el equipo docente detecte las posibles necesidades educativas específicas del alumno, el director del centro informará a los padres o tutores legales y solicitará, previo consentimiento la evaluación psicopedagógica del alumno por el equipo de orientación educativa.

4.- Apoyo Específico.

Si como consecuencia de la evaluación psicopedagógica se detecta que el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo, recibirá, en función de sus necesidades, la atención por parte del profesorado especialista (Pedagogía Terapéutica y / o Audición y Lenguaje). Los apoyos por parte de los especialistas se realizarán, según las necesidades, de forma individualizada o grupal y atendiendo al desarrollo de capacidades, adquisición de estrategias y contenidos que permitan seguir los aprendizajes en su aula ordinaria, progresar en sus conocimientos, integrarse socialmente y mejorar su autoestima.

5.- Apoyo de carácter compensatorio dirigidas a los alumnos que están en situación de desventaja socioeducativa.

En el Plan de Contingencia se han especificado medidas compensatorias de acceso a la tecnología para paliar las desventajas socioeducativas.

6.- Atención lingüística y social para los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo y cuya lengua no sea el castellano o presenten graves carencias lingüísticas.

7.- Programas de intervención en problemas de conducta.

Cuando el alumno presente una conducta disruptiva en el aula y el tutor haya agotado las medidas ordinarias para dar respuesta a este problema se valorará entre el grupo de profesores la conveniencia de un programa de modificación de conducta.

En este caso el tutor y el orientador establecerán junto a la familia las medidas y contingencias que se van a derivar del comportamiento del niño. En el caso de que los problemas revistan mucha gravedad se solicitará asesoramiento al SAAC.

Se reunirá la comisión de convivencia del centro y se adoptaran las medidas oportunas como aparece reflejado en el Plan de Convivencia del centro.

El tutor o el EOE informarán de los acuerdos y progresos al Equipo Directivo.

8.- Programas de intervención con familias.

Cuando el tutor o los profesores de un grupo valoren que las dificultades de un niño se derivan de las condiciones sociafamiliares podrán, dentro de sus posibilidades, dar orientaciones a la familia. Si tales orientaciones no surtiesen el efecto deseado o la situación se valorase como grave se solicitará la intervención de la especialista en Servicios a la Comunidad del E.O.E, quién considerará la mejor forma de intervenir en esta situación y la conveniencia de coordinarse con los Servicios Sociales. El tutor o el EOE informarán al Equipo Directivo de las decisiones tomadas.

9.- Intervención de servicios externos.

Cuando tras implementar medidas con los recursos del centro se valore que las dificultades observadas no mejoran, se solicitará asesoramiento a aquellos recursos que se consideren oportunos para cada uno de los casos tratados. (ONCE, SAAC, Equipo de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual, etc.). Siempre que los alumnos o las familias estén recibiendo atención por parte de CEAS, Servicios de Salud Mental y otros organismos se arbitrarán medidas para una correcta coordinación.

6.- Programas específicos implementados en el centro.

El centro contempla la atención a la diversidad del alumno con una serie de proyectos y planes que facilitan la labor del profesorado y la mejor atención al alumnado con necesidades educativas. Los proyectos de nuestro centro son:

- Plan de Acogida.
- Plan de Convivencia.
- Plan de Lectura.
- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Atención a la Diversidad.
- Plan Digital

Estos Planes están recogidos en el Proyecto Educativo.

7.- Procedimientos de implementación, desarrollo y temporalización.

Actuaciones	Responsables	Temporalización
Revisión de las necesidades prevista a finales del curso anterior.	Equipo de profesores del centro, EOE.	Septiembre
Programación de las medidas adoptadas para cada uno de los alumnos previstos	Tutores, profesores que impartirán los refuerzos, EOE.	Septiembre
Realización de horarios de refuerzo.	Equipo directivo, profesores de apoyo, EOE.	Septiembre
Detección de nuevos alumnos que comiencen a presentar necesidades educativas.	Equipo de profesores	Todo el curso
Evaluación y valoración de los alumnos detectados.	EOE	Todo el curso
Preparación de medidas educativas para los alumnos detectados a lo largo del curso	Tutores, profesores de apoyo. EOE.	Todo el curso
Aplicación de las medidas de refuerzo a cada uno de los alumnos con necesidades educativas.	Tutores, profesores que imparten los refuerzos.	Todo el curso
Aplicación del "Plan de acogida" en el caso de aquellos alumnos que se incorporan de forma tardía al sistema educativo.	Tutores, profesores que imparten los refuerzos.	Todo el curso
Elaboración de los Informes de Nivel de competencia Lingüística para aquellos alumnos que desconocen el idioma.	Tutor, especialista de inglés, EOE	Todo el curso
Planteamiento de medidas socioeducativas en el caso de alumnos con necesidades socio familiares.	Equipo directivo	Todo el curso
Revisión de las Evaluaciones Psicopedagógicas de aquellos alumnos que se considere necesario.	EOE	Todo el curso
Evaluación de la adecuación de las medidas de refuerzo en cada uno de los alumnos.	Tutores, profesores de apoyo, EOE.	Final de cada trimestre

Modificación de las medidas de refuerzo para adecuarse al resultado de la evaluación.	Tutores, profesores, EOE	Inicio de cada trimestre
Información a las familias en el caso de alumnos que necesiten valoración	Tutores, EOE	Todo el curso
Recogida de información de las familias cuyos alumnos se valorarán	EOE	Todo el curso
Información a las familias sobre la evaluación y las modificaciones necesarias en las medidas de refuerzo.	Tutores, EOE	Final de cada trimestre
Anotación y modificación de los datos recogidos en la ATDI	Equipo directivo	Inicio de curso
Recogida de los datos de cada una de las intervenciones en los documentos oficiales.	EOE	Todo el curso
Realización de los estudios para dar de baja en la ATDI en el caso de alumnos que dejen de necesitar el refuerzo educativo	EOE	Todo el curso
Evaluación de los resultados de las medidas de refuerzo educativo en cada uno de los alumnos.	Tutores, profesores de apoyo, EOE	Final de curso
Coordinación de los profesionales implicados en los cambios de etapa educativa de los alumnos con necesidades educativas.	Equipo de profesores, EOE, orientadores IES.	Final de curso
Toma de decisiones respecto a la promoción de los alumnos con necesidades educativas.	Equipo de profesores, EOE	Final de curso
Realización de las previsiones de intervención para el curso siguiente.	Equipo de profesores, EOE	Final de curso

8.- Organización recursos personales, materiales y espaciales.

La organización de todos los aspectos relacionados con las medidas de atención a la diversidad se realizará al comienzo de cada curso escolar teniendo en cuenta las previsiones marcadas en el curso anterior. Para ello se tendrá en cuenta a todos los profesionales implicados (Comisión de Coordinación Pedagógica, tutores, profesores especialistas, EOE, ATE). En esta organización se decidirán los profesores que van a aplicar los refuerzos educativos, la revisión y elaboración de las adaptaciones curriculares, el plan de trabajo de los profesores especialistas y las nuevas demandas que se necesite realizar al EOE. También se tendrán en cuenta los espacios dedicados a los apoyos fuera del aula, los recursos materiales disponibles y la disponibilidad de horario del profesorado del centro.

En el caso de que surjan nuevas necesidades a lo largo del curso se buscará la adecuación óptima para encajarlas en las ya existentes sin que sufra deterioro la atención a ningún alumno.

8.1. Criterios educativos en la organización.

La atención educativa se deberá desarrollar en un contexto lo más normalizado posible, para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Se procurará la permanencia en el aula ordinaria durante la mayor parte de la jornada.
2. Se impartirán los apoyos o refuerzos las horas que se consideren necesarias de forma que no repercuta directa o indirectamente en el desarrollo del alumno.
3. En el caso de niños de Educación Infantil o cuando se vaya a trabajar comunicación o habilidades sociales se procurará que la intervención se realice dentro del aula. Para ello el tutor organizará la actividad de esas sesiones del modo que el especialista pueda trabajar con un pequeño grupo de niños en el que estará incluido el alumno de apoyo. Preferentemente en esas sesiones se organizarán trabajo por rincones o trabajo colaborativo en pequeño grupo.
4. Se procurará que las actividades a realizar por estos alumnos sean las mismas que las programadas para el resto del grupo, pero adaptadas a sus posibilidades reales.
5. Cada alumno tendrá su propio material de trabajo (libros, cuadernos, etc.) en las mismas condiciones que el resto de compañeros del grupo, aunque pueda tratarse de materiales adaptados, pero siempre intentando que sea lo más normalizado posible.
6. Se procurará que el área a trabajar en el aula de apoyo o refuerzo coincida con la que en esa hora se está trabajando en el aula de referencia.
7. Siempre que sea posible los alumnos no recibirán apoyo o refuerzo en las horas que sus compañeros están en clase de Educación Física, Música, inglés, Educación para la Ciudadanía o Religión.

8. Cuando el refuerzo se lleve a cabo fuera del aula de referencia se le asignará un espacio para todo el curso sin que surjan cambios continuos.

9. Para realizar los refuerzos educativos se utilizarán todos aquellos recursos materiales que el profesorado implicado considere necesarios, realizando las organizaciones necesarias para que se disponga de los mismos (horario para la disposición de ordenadores, pizarras digitales, biblioteca...

9.- Funciones y responsabilidades de los diferentes profesionales.

9.1.- Tutor.

Las funciones del tutor están enumeradas en el artículo 46 del R.O.C de 29 de febrero del 96.

De entre ellas, podemos seleccionar las siguientes en relación a la conveniente atención a la diversidad:

- Colaborar con el EOEP en los términos que establezca la Jefatura de Estudios, que han de referirse a la detección de necesidades educativas especiales de los alumnos, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares, planes anuales de trabajo y evaluación.
- Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, contando con la colaboración del EOEP.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, para lo que ha de contar con AL/PT, el E.O.E.P. y el resto del equipo docente.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal de currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares, significativas o no, con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado especialista y el EOEP.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos y a los padres sobre sus posibilidades educativas.
- Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

9.2.- Equipo directivo.

Jefatura de estudios coordinará y dirigirá la puesta en marcha y revisión de las medidas adoptadas en el presente documento:

- Informará y consensuará con el resto del equipo directivo la pertinencia de las citadas medidas en función a su ajuste a la realidad del centro. (A lo largo de todo el curso, y puntualmente cuando se proceda a la revisión de la Programación General Anual).
- Recogerá las demandas de los tutores y las canalizará teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en este plan (A lo largo de todo el curso, pero puntualmente al finalizar las sesiones de evaluación trimestrales e inicial).
- Mantendrá reuniones de coordinación periódicas con la orientadora (como mínimo quincenalmente) para intercambiar la información necesaria que facilite la puesta en marcha de las diferentes medidas, todo ello teniendo en cuenta las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso.

9.3.- Orientador.

Las funciones propias son:

- Formar parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros docentes de atención preferente y continuada que les sean asignados, colaborando en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de su Proyecto Educativo.
- Coordinar y, en su caso, colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa específicas que se implementen en los centros de su ámbito de actuación.
- Orientar en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la adaptación de los mismos a las diferentes etapas educativas.
- Colaborar en la detección temprana, prevención e intervención del alumnado que presente necesidades educativas que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje y su adaptación al contexto escolar.
- Realizar el informe de evaluación psicopedagógica, que determine las necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al

dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.

- Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales, así como en la valoración y seguimiento de aquellas situaciones y condiciones que dificulten el aprendizaje del alumnado por haberse integrado tarde al sistema educativo, o por situación cultural desfavorecida.
- Asesorar y colaborar con el profesorado, dentro del ámbito de sus competencias, en la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes y programas desarrollados en el centro, especialmente con el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo, facilitando la utilización en el aula de técnicas de estudio, habilidades sociales y cuantas otras contribuyan a la educación integral del alumnado.
- Realizar el seguimiento de los casos evaluados para garantizar la adecuación de las medidas pedagógicas aplicadas a las características y necesidades del alumnado.
- Asesorar a las familias o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos y participar en el desarrollo de programas formativos de padres.
- Cualquier otra que determine la Administración Educativa en el ámbito de sus competencias.

9.4.- Especialista en PT Y AL

Las funciones de estos profesionales es de apoyo y colaboración con el tutor y el resto del profesorado, sin que ello implique merma alguna de su responsabilidad.

Dichas funciones se pueden concretar en:

- Atención individualizada o grupal al alumnado asignado.
- Colaborar con el tutor en la elaboración del Documento Individual de Adaptaciones Curriculares, bajo el asesoramiento del EOE.
- Colaborar con el tutor en la preparación de materiales necesarios para atender al alumno.
- Aplicación y seguimiento de los objetivos, contenidos, actividades y criterios de evaluación incluidos en las distintas programaciones y en las Adaptaciones Curriculares.
- Colaborar con el EOEP y los profesores en la elaboración y desarrollo de programas de prevención de problemas de aprendizaje o lenguaje.
- Asesorar en el diseño y planificación de los programas y acciones dirigidas a alumnos que poseen una lengua materna diferente a la oficial.
- Colaborar junto al tutor en la evaluación de las competencias básicas de los alumnos que atienden o van a ser valorados por el EOE.

- Participar junto al Equipo Docente en la evaluación y toma de decisiones de los alumnos que atiende: calificación de las áreas, promoción, modificaciones o retirada de las medidas extraordinarias de atención y tipo de escolarización.
- Recabar, junto al tutor y el EOE, información de las familias que puedan ayudar a una mejor respuesta educativa al alumno.
- Informar, junto al tutor, a las familias de las decisiones y medidas que se hayan ido adoptando. Asesorar a las familias, supervisando y coordinando la implantación dentro del ámbito familiar de las orientaciones dadas.
- Coordinación con el E. O. E. P. y los tutores en los términos que establezca el Equipo Directivo.
- Coordinación con otras instancias e instituciones que favorezcan el intercambio de información.

9.5.- Maestro compensatoria.

Serán funciones de este profesional las relacionadas con la docencia y seguimiento de la escolarización del alumnado con necesidades de compensación educativa. En este sentido, los Profesores de apoyo de Educación Compensatoria serán responsables de:

- Impulsar y orientar la elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto educativo y de los proyectos curriculares, en el ámbito de la atención a la diversidad social y cultural, y de la atención a las necesidades de compensación educativa del alumnado.
- Colaborar en el diseño y ejecución de modelos organizativos flexibles y adaptados a las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro y participar en la planificación de actuaciones de compensación educativa en los ámbitos interno y externo.
- Desarrollar, en colaboración con el profesorado del centro, las adaptaciones curriculares individuales necesarias para la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa, de acuerdo con las modalidades de apoyo adoptadas.

9.6.- Técnico en servicios a la comunidad.

Los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad de los Equipos de Orientación Educativa actuarán como apoyo especializado, junto a los otros integrantes del Equipo, en la adecuación entre las necesidades y los recursos psicosocioeducativos (Resolución de 26 de agosto de 2010).

Las funciones específicas que tienen encomendadas son:

- Conocer el entorno social del ámbito de su actuación, las instituciones y servicios de la zona y las posibilidades sociales y educativas que ofrece, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos sociales comunitarios.
- Colaborar en la valoración del contexto escolar como parte de la evaluación psicopedagógica del alumno.
- Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
- Colaborar en el fomento de las relaciones entre el centro y las familias.
- Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector donde se ubica con el objeto de mejorar la formación del alumnado y sus familias.
- Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno, en lo que pueda ser relevante para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y posibilitar el máximo aprovechamiento de los mismos.
- Realizar actuaciones preventivas y de intervención precisas sobre absentismo escolar, abandono escolar temprano, integración socioeducativa del alumnado, mejora del clima de convivencia y cualquier otro proyecto o programa que pueda llevarse a cabo en los centros, dentro del ámbito de sus competencias.
- Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado. Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del Equipo de Orientación Educativa.
- Coordinarse con otros servicios educativos y con los servicios sociales y sanitarios, dentro de las funciones genéricas del Equipo del que formen parte.
- Cualquier otra que determine la Administración Educativa en el ámbito de su competencia.

9.7.- Personal Técnico Educativo.

Es la persona que presta servicios complementarios para la asistencia y formación de los escolares con minusvalía, atendiendo a éstos en la ruta escolar, en su limpieza y aseo, en el comedor, durante la noche y demás necesidades análogas. Asimismo colaborarán en los cambios de aulas o servicios de los escolares, en la vigilancia personal de éstos, en las clases en ausencia del Profesor, como también colaborarán con el profesorado en la vigilancia de los recreos, etc. de los que serán responsables dichos Profesores.

10.- Colaboración con familias, AMPA y otras instituciones.

Se procurará la colaboración entre el profesorado y las familias o representantes legales del alumnado para su mejor educación, asesorándoles y orientándoles en el proceso de atención e intervención con sus hijos. También se tendrán en cuenta los aspectos de orientación personal, educativa y profesional. Esta relación con las familias procurará favorecer la adecuada transición entre los distintos ciclos o etapas educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Actuaciones	Responsables	Temporalización
<p>Reuniones individuales con las familias.</p> <p>Reuniones de todo el grupo de padres de una tutoría</p> <p>Coordinación con otros recursos.</p>	Tutores, familias	<p>De forma puntual, cuando se determine oportuno.</p> <p>Una al trimestre</p> <p>A lo largo del curso</p>
<p>Información, tramitación y gestión de diversos recursos Socioeconómicos y educativos.</p> <p>Coordinación con otros servicios implicados.</p>	Equipo Directivo, Especialista en Servicios a la Comunidad, otros agentes.	A lo largo de todo el curso
<p>Reuniones informativas a padres de los alumnos que se van a incorporar a la etapa de Educación Infantil.</p> <p>Reuniones con el Departamento de Orientación y el Jefe de estudios del IES.</p> <p>Sesión informativa con los padres y alumnos que finalizan la etapa de Primaria dirigidas a orientar sobre todos los aspectos educativos, formativos,... de la nueva etapa educativa.</p>	<p>Equipos Directivos, coordinador de Educación Infantil, EOE</p> <p>Especialista. en Orientación Educativa, Jefe de estudios, EOE</p> <p>Tutores, EOE.</p>	<p>Junio del curso anterior a la entrada de los alumnos.</p> <p>Tercer trimestre e inicio de curso</p> <p>Segundo trimestre y opcional en el tercer trimestre</p>

11.- Seguimiento y evaluación (del plan).

Al final de cada trimestre, en las sesiones de evaluación, se valorará la conveniencia de las medidas adoptadas con cada alumno, y se decidirán sobre su modificación, supresión o implantación de nuevas medidas. En este proceso se hará un análisis sobre la metodología que se ha seguido, la coordinación entre los distintos responsables, la coherencia de las didácticas seguidas y los resultados sobre el rendimiento del alumno. Se recogerán en el acta de la sesión de evaluación los aspectos que se han destacado como deficitarios y los acuerdos a los que se han llegado para mejorar esta situación.

Los aspectos que se evaluarán serán los siguientes:

- Adecuación de la respuesta educativa ofrecida al alumnado.
- Establecimiento de medidas preventivas dentro del aula y por parte del profesor tutor con el fin evitar en lo posible el empleo de medidas extraordinarias fuera del aula.
- Planificación de propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- Coordinación del desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción de todos los alumnos.
- Establecimiento de cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas.
- Organización de los recursos personales y materiales del Centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.
- Fomento de la participación de los padres e implicación en el proceso educativo de sus hijos.
- Desarrollo de actividades dirigidas a conocer y respetar la diversidad cultural, social y personal dentro del Plan de Convivencia.
- Empleo, siempre que sea posible, de una metodología colaborativa que facilite el desarrollo de las competencias básicas.



Atención a la Diversidad